ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de planeación, con miras a la contratación de personal profesional para DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PERFIL DE FISIOTERAPIA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, el cual se basa en los siguientes criterios:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Contexto institucional y territorial

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de mediana complejidad, prestadora de servicios de salud del nivel primario y complementario en el municipio de Riosucio y zona de influencia del occidente caldense. Su área de operación incluye población con pertenencia étnica indígena de los resguardos del territorio, así como población campesina, rural dispersa y urbana, lo que configura un escenario de alta diversidad sociocultural y de marcadas brechas de equidad en el acceso efectivo a servicios de salud. En coherencia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable cuya garantía obliga al Estado, en todos sus niveles, a coordinar de manera armónica las acciones de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a centrar la atención en las personas, las familias y las comunidades, en el marco de la Atención Primaria en Salud.

1.2 Adopción del modelo de Equipos Básicos de Salud por la ESE

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Lineamiento para la implementación de Equipos Básicos de Salud – Versión 4, expedido en mayo de 2026, estableció las directrices vinculantes para la planeación, conformación, coordinación, operación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) como parte integral de la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios y del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

Conforme a dicho lineamiento, los EBS son equipos interdisciplinarios, territorializados, sistemáticos, que responden a la lectura territorial de la salud y hacen parte de las Redes Integrales e Integradas de Salud con enfoque territorial. Constituyen el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud y deben implementar de manera dinámica y permanente el Plan de Cuidado Primario (PCP), que ordena las acciones e intervenciones individuales, colectivas y de gestión en el nivel primario.

Que mediante la **Resolución 00245 de 2026,** el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas, con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.914.190.000) destinada a la financiación, conformación y operación de DIEZ (10) Equipos Básicos de Salud, por un periodo de operación de 6 meses en los términos y condiciones establecidos por dicho acto administrativo, por la Resolución 2361 de 2016 (modificada por la Resolución 900 de 2026) y por el Lineamiento Versión 4 de Mayo de 2026.

En consecuencia, la ESE asumió la condición de operadora de los EBS financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y, por tanto, está obligada a dar estricto cumplimiento al lineamiento técnico-operativo vigente, lo que comporta la conformación de los equipos, su despliegue territorial, la implementación de Planes de Cuidado Primario, el registro completo y oportuno de la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS), el reporte en PISIS, y el monitoreo y evaluación de resultados en salud.

1.3 NECESIDAD FUNCIONAL: EL PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA COMO PERFIL COMPLEMENTARIO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS).

El Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) define los Equipos Básicos de Salud como equipos interdisciplinarios y territorializados que operan a partir de la lectura del territorio y del relacionamiento permanente con las personas, las familias y las comunidades, con el propósito de implementar de manera dinámica y permanente el Plan de Cuidado Primario (PCP) y de constituirse en el primer contacto de la población con el sistema de salud en el marco de la Atención Primaria en Salud. Dicho lineamiento, además de establecer los perfiles de referencia para la conformación de los equipos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, dispone de manera expresa que, de acuerdo con las necesidades y particularidades del territorio y las fuentes de financiación disponibles, podrán integrarse a los EBS otros perfiles complementarios, entre ellos el Profesional en Fisioterapia, el cual podrá vincularse para hacer parte de varios equipos con el fin de realizar las acciones de rehabilitación funcional, mantenimiento de la capacidad funcional, movilidad y gestión del riesgo relacionadas con el Plan de Cuidado Primario. En consecuencia, el profesional en fisioterapia hace parte de los perfiles complementarios de los Equipos Básicos de Salud, y su incorporación procede cuando la lectura territorial y la situación de salud de la población así lo justifican, tal como ocurre en el municipio de Riosucio.

La definición del profesional en fisioterapia como perfil complementario dentro de la conformación de los EBS obedece a una razón técnica, jurídica y sanitaria precisa: mientras los perfiles básicos garantizan el núcleo común de la operación de todos los equipos, los perfiles complementarios se incorporan en función de las necesidades específicas identificadas en el territorio y de los principales problemas de salud de la población, conforme al análisis realizado en la fase de planeación y teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios y resguardos, la disponibilidad de talento humano y las fuentes de financiación. Asimismo, los Equipos Básicos de Salud han sido fortalecidos a través de las disposiciones normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social —entre ellas la Resolución 2361 de 2016, modificada por la Resolución 900 de 2026, la Resolución 00245 de 2026 y el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026, en armonía con la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018—, las cuales tienen como finalidad garantizar la atención integral en salud y acercar los servicios a todos los rincones del territorio, especialmente a las poblaciones rurales, dispersas y con barreras de acceso, propósito que solo se materializa cuando la conformación de los equipos responde efectivamente al perfil epidemiológico y a las particularidades socioculturales de cada municipio.

El Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Riosucio aporta la evidencia que sustenta la necesidad de este perfil complementario. Las enfermedades del sistema circulatorio constituyen una de las principales causas de morbimortalidad en el municipio; dentro de este grupo, las enfermedades isquémicas del corazón generan el mayor número de muertes, con tasas ajustadas por edad que en hombres oscilaron entre 54 y 138 muertes por cada 100.000 habitantes y en mujeres entre 20 y 83 muertes por cada 100.000 habitantes. Si bien para el año 2023 se evidenció una disminución de la mortalidad por enfermedades hipertensivas, la carga de enfermedad cardiovascular continúa siendo determinante en el perfil epidemiológico local. A su vez, entre 2014 y 2023 los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) fueron causados principalmente

por las demás causas (29%), las enfermedades del sistema circulatorio (21,47%) y las causas externas (21,06%), con magnitudes que oscilaron entre 4.701 y 6.526 AVPP anuales. Este comportamiento configura a las enfermedades crónicas no transmisibles, en especial las cardiovasculares, y a las secuelas funcionales derivadas de las causas externas, como un problema de salud pública que exige intervenciones preventivas, de rehabilitación y de mantenimiento funcional sostenidas en el territorio, y no únicamente respuestas intramurales frente a la enfermedad ya instaurada.

La correlación de los datos del ASIS refuerza la pertinencia sanitaria del perfil. El municipio registra importantes cargas de enfermedad asociadas a condiciones cardiovasculares y metabólicas, así como a secuelas derivadas de causas externas, respecto de las cuales la fisioterapia guarda una relación directa con los resultados en salud: la rehabilitación cardiovascular reduce la mortalidad, las complicaciones y las hospitalizaciones asociadas a las enfermedades isquémicas del corazón e hipertensivas; el ejercicio terapéutico dosificado constituye intervención de primera línea en la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles; y la intervención oportuna de las secuelas musculoesqueléticas y neuromusculares evita la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, de modo que intervenir la funcionalidad y la movilidad desde el nivel primario impacta favorablemente las demás prioridades en salud del territorio y contribuye a la reducción de los AVPP. A ello se suma que la población indígena representa un porcentaje significativo de las atenciones en salud realizadas en el municipio, población asentada mayoritariamente en resguardos y zonas rurales dispersas, frente a la cual la modalidad extramural y territorializada de los EBS constituye la vía idónea para superar las barreras geográficas, económicas y culturales de acceso a los servicios de fisioterapia y rehabilitación.

En este contexto, la estrategia de atención territorial que desarrollan los EBS exige acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, educación comunitaria y gestión del riesgo en salud, dimensiones en las cuales el profesional en fisioterapia es el perfil idóneo en materia de funcionalidad, movilidad y rehabilitación: realiza la valoración integral de la funcionalidad, la movilidad y el desarrollo psicomotor por momento del curso de vida conforme a la Resolución 3280 de 2018, ejecuta intervenciones de rehabilitación funcional y cardiovascular en el nivel primario, desarrolla acciones educativas en actividad física, prevención de lesiones, ergonomía, manejo postural y cuidado musculoesquelético con enfoque pedagógico y diálogo de saberes en los entornos hogar, educativo, comunitario y laboral, identifica y gestiona los riesgos de pérdida funcional, discapacidad y dependencia de las familias adscritas, activa la referencia y contrarreferencia hacia los servicios de rehabilitación complementarios cuando la necesidad excede el nivel primario, y registra la información en historia clínica, RIPS y en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS), articulándose con los demás integrantes del equipo para el ajuste permanente del Plan de Cuidado Primario.

Con fundamento en lo anterior, la incorporación de profesionales en fisioterapia como perfil complementario dentro de los Equipos Básicos de Salud resulta necesaria, pertinente y proporcional: necesaria, porque las enfermedades del sistema circulatorio y las demás enfermedades crónicas no transmisibles constituyen una de las principales causas de morbimortalidad y de Años de Vida Potencialmente Perdidos en el municipio, y su abordaje desde la rehabilitación, la prevención de complicaciones y el mantenimiento de la capacidad funcional en el nivel primario solo puede ser garantizado por un profesional con formación e idoneidad en fisioterapia; pertinente, porque responde directamente a las necesidades específicas identificadas en el ASIS del municipio de Riosucio y a los principales problemas de salud de su población, en coherencia con la lógica de conformación de los EBS definida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y proporcional, porque el perfil podrá vincularse para hacer parte de varios equipos conforme lo autoriza el lineamiento, optimizando los recursos asignados mediante la Resolución 00245 de 2026. Su vinculación contribuye al abordaje integral de las necesidades identificadas, fortalece las acciones de rehabilitación cardiovascular, de

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

prevención de complicaciones derivadas de las enfermedades crónicas no transmisibles

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	8 de 1

ARTÍCULO 40. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son contratos de prestación de servicios profesionales, científicos o tecnológicos los que celebre la entidad para desarrollar actividades que requieren de conocimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la entidad. estos contratos solo podrán ser celebrados con personas que hayan demostrado la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el gerente de la entidad deberá, en todo caso dejar constancia escrita.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

Si bien es cierto que el 31 de enero de 2026 inició la Ley de Garantías por motivos electorales, la ESE se encuentra excluida de su aplicación, al tratarse de un proceso necesario para el adecuado funcionamiento institucional y la correcta prestación del servicio de salud, de conformidad con la Ley 996 de 2005

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

No se realiza estudio del sector en tanto el valor está dado por el proyecto presentado y los lineamientos técnicos y operativos para el fortalecimiento de la gestión territorial para la puesta en marcha de los Equipos Básicos de Salud en cuanto a su conformación, operación y seguimiento, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, se tasan en honorarios fijos mensuales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.300.000, oo MCTE). En concordancia con la destinación prevista para este perfil, se anexa la tabla de referencia correspondiente, la cual fue propuesta por la ESE y aceptada por el ministerio de salud

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	$ 3.450.000	$ 13.800.000
Profesional de enfermería	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000
Medico	1	$ 11.550.000	$ 11.550.000
Psicólogo	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Profesional complementario	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

Por lo tanto el valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se calcula teniendo en cuenta la destinación de los recursos y el periodo de ejecución para la operatividad de los equipos básicos en salud, por lo que se constituye en TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000, oo MCTE)

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.93199 (OTROS SERVICIOS SANITARIOS) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

7. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION

85122101	Servicios de fisioterapia

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías cuando corresponda y en concordancia con la operación aprobada en la Resolución 00245 de 2026.

9. FORMA DE PAGO

Se determina que no se pagarán anticipos.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe de su gestión, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación parcial de las actividades desarrolladas en un periodo determinado. Con los documentos anteriores se allegará fotocopia del documento que evidencia que el contratista se encuentra debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, al menos durante el periodo que es objeto de cobro.
El pago se realizará a razón de honorarios fijos mensuales por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.300.000, oo MCTE). O proporcional a fracción de mes ejecutado.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo	Si	Comité de contratación- Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno /	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específico	Externo	X	X			Ambiental	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Inter	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto-Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto-Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

11. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art. 83 de la ley 1474 de 2011, "las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados..."

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: 1.- Póliza de Cumplimiento, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- De Calidad, en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 3. Responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 300 salarios mínimos legales vigentes.

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025 del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

> **Nota:** Con el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del Acuerdo No. 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales en FISIOTERAPIA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD y satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma al tercer (03) día del mes de junio de 2026.

Alejandra Guerrero R

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
ENFERMERA

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato **MARIA FERNANDA CALVO** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en FISIOTERAPIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social junto con sus lineamientos durante el tiempo y en los microterritorios."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **FISIOTERAPIA**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, al primero (1) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT. 890801989-5

CERTIFICA

Que dentro del Plan de cargos del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE, no se cuenta con profesionales en fisioterapia para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social junto con sus lineamientos durante el tiempo y en los micro territorios.

- En consecuencia, se considera necesaria la contratación por prestacion de servicios de un PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, para el desarrollo de las actividades en Equipos Basicos de Salud.

Dada en Riosucio Caldas, el día uno (1) del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirectora Administrativa